

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DE CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

ASISTENTES:

ALCALDESA/PRESIDENTA:

D^a. Amaia Larraya Marco

CONCEJALES/AS:

NAVARRA SUMA

D^a. Luisa Mateo Zozaya

D^a. Gabriela Trigo González

D. Javier Marquín Echegoyen

D. Alberto Oscar Úbeda Ruiz

D. Jose Ignacio Azpíroz Martínez.

D^a. F. Yuliana Anchundia Correa

D. Jose Miguel Bernal Hierro

D^a. M. Inmaculada Múgica Ustárroz

GEROA BAI

D. Alfonso Etxeberria Goñi

D. Mikel Etxarte Azcárate

D^a Helena Arruabarrena Polite

D. Juan José Asuan Errandonea

PARTIDO SOCIALISTA

D^a. Marian Sainz Marqués

D. Javier Jiménez Alli

EH BILDU

D^a. Ainara González Hervás

D. Oier Morrás Aranoa

D^a Noemí Arriaga Torres

PODEMOS

D^a. Jolie Moyo Kambungu

IZQUIERDA-EZKERRA

D^a. Leyre Azcona De Simón

Excusa su asistencia:

D. Mikel Bezunartea Lacasta

SECRETARIO

D. Jesús Miguel Erburu Arbizu

En Sarriguren (Valle de Egüés), siendo las 16:15 del día cinco de julio de dos mil diecinueve, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, doña Amaia Larraya Marco, y asisten a la misma los señores/as concejales/as que al margen se citan.

La Sra. Alcaldesa da comienzo a la sesión a fin de tratar los asuntos que conforman el orden del día tal y como se expone a continuación.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2019.

Don Mikel Etxarte (Geroa Bai) quiere dejar constancia que no se le ha remitido ni la convocatoria ni la documentación del presente Pleno de manera que su grupo municipal adoptará las medidas que considere oportunas.

Don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai) interviene para indicar que no se ha remitido, junto con la documentación, el borrador del acta de la sesión constitutiva de 15 de junio de 2019.

Comprobado tal extremo por Presidencia, queda este punto sobre la mesa, aplazándose su aprobación, si procede, al próximo Pleno ordinario.

<http://actas.valledegues.com/session/sessionDetail/ff80808169e38fcf016bbb9e20130027?startAt=700.0&endsAt=794.0>

2º.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46-2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, la periodicidad de las sesiones ordinarias del órgano plenario de los Ayuntamientos ha de ser, como mínimo, cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, como es nuestro caso.

En tal sentido, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento se celebren con periodicidad mensual.

2º.- El día y hora de celebración de los Plenos ordinarios serán los primeros martes de cada mes a las 18:00 horas.

3º.- No obstante lo anterior, la señora Alcaldesa podrá alterar el día y la hora, sin perjuicio del carácter ordinario de la sesión, en función de circunstancias especiales que en cada caso puedan concurrir, como carácter festivo del día señalado, períodos vacacionales, y otras que puedan hacer imposible o dificultar particularmente la asistencia a la sesión de los miembros de la Corporación.

4º.- La anterior facultad de la señora Alcaldesa se ejercerá previa consulta a la Junta de Portavoces.

<http://actas.valledegues.com/session/sessionDetail/ff80808169e38fcf016bbb9e20130027?startAt=794.0&endsAt=873.0>

3º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Tras la lectura de la propuesta por Secretaría municipal, doña Leyre Azcona (Izquierda-Ezkerra) presenta la siguiente moción in voce.

ENMIENDA AL PUNTO 3 DEL PLENO DEL 5 DE JULIO DE 2019.

Vista la propuesta presentada por Navarra Suma, me gustaría presentar la siguiente enmienda.

Por una parte, no estamos de acuerdo con que educación, juventud y deportes formen una misma comisión debido a la gran enjundia que tienen en el valle estos asuntos. El ámbito del deporte genera muchísima actividad en el valle y tiene contenido más que suficiente para que sea tratado de manera individual en una comisión. Es por ello que proponemos crear una comisión dedicada únicamente a deporte y otra a educación y juventud.

En cuanto a la comisión de bienestar social, asuntos ciudadanos, inmigración, salud, igualdad y familia; nos preocupa enormemente la desaparición de las palabras convivencia y mujer, y su sustitución por la palabra familia.

Esta sustitución indica la consideración que Navarra Suma quiere otorgar a las mujeres, que las coloca únicamente en el ámbito familiar.

Las mujeres hoy, somos víctimas de violencia de género, somos las que ocupamos los trabajos más precarios, temporales y peor pagados. De hecho, la brecha salarial de género en Navarra es de las más altas del Estado, y se producen múltiples discriminaciones a las mujeres por el hecho de ser mujer. Por todo ello, no compartimos que desaparezca la referencia específica a la mujer.

Respecto a la convivencia, lo consideramos un elemento fundamental, y así lo señalábamos en nuestro programa con el que concurrimos a las elecciones, ya que en el valle convivimos personas del ámbito rural, urbano, personas procedentes de diferentes países y culturas y con diferentes realidades lingüísticas.

Por lo tanto, proponemos mantener el nombre anterior; comisión de bienestar social, convivencia, salud, mujer, igualdad e inmigración y añadiríamos también diversidad.

En cuanto al número de miembros de las comisiones no tenemos ninguna objeción; pero si creemos que los días y horas de celebración de las comisiones, así como sus modificaciones deben acordarse dentro de cada comisión y no en la Junta de Portavoces como propone Navarra Suma.

La enmienda de sustitución presentada **NO SE APRUEBA al recibir nueve votos a favor (Geroa Bai, EH Bildu, Podemos y I-E) y once en contra (Navarra Suma y PSN).**

La necesidad de contar, dentro de la organización municipal, con órganos encargados del estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al órgano plenario, viene establecida en el artículo 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

Además, el derecho a formar parte de tales órganos se reconoce a los distintos grupos políticos municipales con respeto al principio de proporcionalidad en función de los miembros de cada uno de ellos en el Pleno del Ayuntamiento.

Vista la composición del presente Pleno tras la celebración de elecciones locales el pasado 26 de mayo, **SE ACUERDA por once votos a favor (Navarra Suma y PSN) y nueve votos en contra (Geroa Bai, EH Bildu, Podemos y I-E):**

1º.- Promover la creación de las siguientes comisiones informativas que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de someterse a decisión del Pleno, y el seguimiento de la gestión de la Alcaldesa, Junta de Gobierno y concejalías delegadas:

- Comisión de bienestar social, asuntos ciudadanos, inmigración salud, igualdad y familia.
- Comisión de cultura y euskera.

- Comisión de modernización de la Administración, Gobierno Abierto y transparencia, participación ciudadana y concejos.
- Comisión de cuentas, hacienda, personal, y protección ciudadana.
- Comisión de ordenación del territorio, obras, urbanismo, medio ambiente y desarrollo sostenible.
- Comisión de desarrollo local, industria, comercio, empleo y turismo.
- Comisión de educación, juventud y deportes.

2º.- El número de integrantes de cada comisión de las señaladas más arriba será de catorce con la siguiente distribución de miembros entre los distintos grupos políticos:

| | |
|-------------------|---|
| NAVARRA SUMA | 6 |
| GEROA BAI | 2 |
| PSN | 2 |
| EH BILDU | 2 |
| PODEMOS | 1 |
| IZQUIERDA-EZKERRA | 1 |

3º.- Cada una de las citadas comisiones tendrá como ámbito objetivo genérico de actuación el que se desprende de su misma denominación. La comisión de hacienda, personal, modernización de la Administración y protección ciudadana ejercerá asimismo las funciones que la normativa vigente atribuye a la Comisión Especial de Cuentas como órgano de existencia necesaria en cuanto al dictamen y aprobación de las Cuentas anuales.

4º.- Se establece una periodicidad mensual de sus sesiones ordinarias con el fin de hacerla coincidir con la del Pleno. Los días y horas de celebración serán los que se acuerden en la Junta de Portavoces.

5º.- La posterior modificación de los días y horas señalados en el punto anterior podrá ser llevada a cabo por la señora Alcaldesa con previa consulta y acuerdo en la Junta de Portavoces.

6º.- La adscripción de miembros de cada uno de los grupos a las señaladas comisiones corresponde a estos últimos, quienes lo deben comunicar por escrito al Ayuntamiento.

<http://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff80808169e38fcf016bbb9e20130027?startAt=873.0&endsAt=1992.0>

| |
|--|
| <p>4º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y ENTIDADES EN LOS QUE DEBA ESTAR REPRESENTADO EL AYUNTAMIENTO.</p> |
|--|

Tras la lectura de la propuesta de Alcaldía don Mikel Etxarte lee la siguiente enmienda de sustitución:

La enmienda pretende la modificación de los siguientes puntos:

A) Representación en la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona:

- Don Alfonso Etxeberria Goñi (GEROA BAI)

B) Representación en la Junta General de Animsa:

- Designar a doña Helena Arruabarrena Polite (GEROA BAI) como representante del Ayuntamiento del Valle de Egüés en Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA), y en especial, para asistir en representación de la Entidad a cada una de las Juntas Generales que celebre dicha sociedad.

- De no poder asistir el designado, se le faculta para que delegue la representación en otro miembro de la Corporación, a los efectos previstos en el artículo 184.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

D) Representación en la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Egüés A y B:

- Doña Jolie Moyo Kambungu (PODEMOS VALLE DE EGÜÉS - EGUESIBAR AHAL DUGU).

E) Representación en la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Egüés, Parque empresarial:

- Don Mikel Bezunartea Lacasta (PSN).

F) Representación en la Entidad de Conservación de la Ciudad de la Innovación:

- Don Mikel Bezunartea Lacasta (PSN).

G) Representación en la Junta de Compensación del ámbito de Erripagaña:

- Se encuentra extinguida.

H) Representación en la Junta de Compensación del ámbito del PSIS Salesianos:

- Don Mikel Bezunartea Lacasta (PSN).

I) Representación en la Comisión de Seguimiento del convenio sobre la Vía Verde del Irati:

- Don Mikel Etxarte Azkarate (GEROA BAI)

J.1) Representación en el Consejo Escolar del Colegio Público Hermanas Uriz Pi:

- Doña Ainara González Hervás (EH BILDU).

J.2) Representación en el Consejo Escolar del Colegio Público Joakin Lizarraga:

- Doña Ainara González Hervás (EH BILDU).

K) Representación en el Consejo de Salud de la Zona Básica de Sarriguren

- Doña Leyre Azcona De Simón (IZQUIERDA-EZKERRA)

M) Representación en el Consejo de Salud de la Zona Básica de Huarte:

- Doña Leyre Azcona De Simón (IZQUIERDA-EZKERRA)

La enmienda de sustitución presentada **no se aprueba al recibir nueve votos a favor (Geroa Bai, EH Bildu, Podemos y I-E) y once en contra (Navarra Suma y PSN).**

Son varios los organismos en los que el Ayuntamiento se integra a través de la correspondiente representación. Por dicho motivo, **se ACUERDA por nueve votos a favor (Navarra Suma), nueve votos en contra (Geroa Bai, EH Bildu, Podemos y I-E) y tres abstenciones (PSN), y una vez repetida la votación con idéntico resultado, resolviendo el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, aprobar y darse por enterados, según los casos, de las siguientes designaciones:**

A) Representación en la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona:

- Doña Amaia Larraya Marco u otro miembro de la Corporación en quien delegue.

B) Representación en la Junta General de Animsa:

- Designar a don José Miguel Bernal Hierro como representante del Ayuntamiento del Valle de Egüés en Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA), y en especial, para asistir en representación de la Entidad a cada una de las Juntas Generales que celebre dicha sociedad.

- De no poder asistir el designado, se le faculta para que delegue la representación en otro miembro de la Corporación, a los efectos previstos en el artículo 184.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

C) Representación en la Federación Navarra de Municipios y Concejos:

- Se da cuenta de que por disposición estatutaria de dicha asociación de municipios, la representación municipal corresponde a la señora Alcaldesa,

aunque ésta pone de manifiesto su voluntad de delegar a favor de don Alberto Oscar Úbeda Ruiz.

D) Representación en la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Egüés A y B:

- Doña María Inmaculada Múgica Ustarroz u otro miembro de la Corporación en quien delegue.

E) Representación en la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Egüés, Parque empresarial:

- Doña María Inmaculada Múgica Ustarroz u otro miembro de la Corporación en quien delegue.

F) Representación en la Entidad de Conservación de la Ciudad de la Innovación:

- Don José Miguel Bernal Hierro u otro miembro de la Corporación en quien delegue.

G) Representación en la Junta de Compensación del ámbito de Erripagaña (ya extinguida):

- Doña Fátima Yuliana Anchundia Correa u otro miembro de la Corporación en quien delegue.

H) Representación en la Junta de Compensación del ámbito del PSIS Salesianos:

- Don Alberto Oscar Úbeda Ruiz u otro miembro de la Corporación en quien delegue.

I) Representación en la Comisión de Seguimiento del convenio sobre la Vía Verde del Irati:

- Doña Gabriela Trigo González u otro miembro de la Corporación en quien delegue.

J) Representación en el Consejo Escolar de los Colegios Públicos de Sarriguren:

- Doña Fátima Yuliana Anchundia Correa u otro miembro de la Corporación en quien delegue.

K) Representación en el Consejo de Salud de la Zona Básica de Sarriguren

- Doña Luisa Mateo Zozaya u otro miembro de la Corporación en quien delegue.

M) Representación en el Consejo de Salud de la Zona Básica de Huarte:

- Doña Luisa Mateo Zozaya u otro miembro de la Corporación en quien delegue.

N) Distribución de consejeros de la sociedad pública municipal Andacelay S.L. Se establece la siguiente distribución de miembros del Consejo de Administración de la sociedad pública municipal Andacelay S.L. previamente acordada por su Junta General

- Presidente del Consejo será la Alcaldesa del Ayuntamiento.

- El resto de miembros del Consejo se distribuirá de la siguiente manera entre los distintos grupos municipales: Navarra Suma: tres (3) consejeros; Geroa Bai: un (1) consejero; PSN: un (1) consejero; EH Bildu: un (1) consejero; Podemos, una (1) consejera; Izquierda-Ezkerra: una (1) consejera.

<http://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff80808169e38fcf016bbb9e20130027?startAt=1992.0&endsAt=3459.0>

5º.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, PRESIDENCIA DE COMISIONES INFORMATIVAS, Y DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

Del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se desprende la necesidad de que la señora Alcaldesa de cuenta en Pleno a celebrar dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva, de la composición de la Junta de Gobierno, del nombramiento de los tenientes de Alcalde, de las presidencias efectivas de las

comisiones informativas permanentes, y de las delegaciones que haya tenido a bien acordar, en su caso.

Por dicho motivo, la señora Alcaldesa da cuenta al Pleno de los siguientes extremos:

A) Composición de la Junta de Gobierno Local:

Mediante resolución 1387/2019 ha designado a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la propia Alcaldesa:

- 1.- Doña María Inmaculada Múgica Ustarroz.
- 2.- Don José Ignacio Azpíroz Martínez.
- 3.- Don Javier Marquínez Echeгойen.
- 4.- Don Alberto Oscar Úbeda Ruiz.
- 5.- Doña Fátima Yuliana Anchundia Correa.
- 6.- Don Jose Miguel Bernal Hierro.

Comunica asimismo que ha dispuesto que los grupos políticos no representados en la Junta de Gobierno Local podrán designar a uno de sus miembros a fin de que puedan asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno como invitados a la misma con voz y sin voto.

B) Nombramientos de Tenientes de Alcalde:

La señora Alcaldesa da cuenta de que los Tenientes de Alcalde nombrados mediante resolución 1388/2019 han sido los siguientes:

Primera Teniente de Alcalde: Doña María Inmaculada Múgica Ustarroz.

Segundo Teniente de Alcalde: Don José Miguel Bernal Hierro.

C) Presidencias efectivas de comisiones informativas permanentes:

La señora Alcaldesa da cuenta al Pleno de su voluntad de delegar la presidencia efectiva de las comisiones informativas siguientes en uno de sus

miembros, que luego se detallan para lo cual será remitida comunicación a las comisiones correspondientes:

- Comisión de bienestar social, asuntos ciudadanos, inmigración salud, igualdad y familia; doña Fátima Yuliana Anchundia Correa.
- Comisión de cultura y euskera; doña María Inmaculada Múgica Ustarroz.
- Comisión de modernización de la Administración, Gobierno Abierto y transparencia, participación ciudadana y concejos: don José Miguel Bernal Hierro.
- Comisión de cuentas, hacienda, personal, y protección ciudadana; don José Ignacio Azpíroz Martínez.
- Comisión de desarrollo local, industria, comercio, empleo y turismo; doña María Inmaculada Múgica Ustarroz.
- Comisión de educación, juventud y deportes: doña Gabriela Trigo González.

C) Delegaciones de Alcaldía.

La señora Alcaldesa da cuenta de las siguientes delegaciones:

C-1) En la Junta de Gobierno Local:

Mediante resolución 1.389/2019 ha delegado en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

1.1.- Personal:

1.1.1.–Aprobación de la oferta de empleo público.

1.1.2.–Aprobación de las bases para la selección del personal y para la provisión de puestos de trabajo.

1.2.- Urbanismo:

1.2.1.–Aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al pleno (Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle).

1.2.2.–Aprobación de instrumentos de gestión urbanística (Proyectos de compensación, reparcelación y expropiación).

1.2.3.–Aprobación de proyectos de urbanización.

1.2.4.–Aprobación de convenios urbanísticos de gestión.

1.3.- Contratación:

1.3.1.–Contratación de suministros, servicios, gestión de servicios incluyendo la concesión de servicios, así como los privados, cuyo valor estimado sea superior a 15.000 euros IVA excluido.

1.3.2.- Contratación de obras cuyo valor estimado sea superior a 40.000 euros IVA excluido.

1.4.- Subvenciones:

1.4.1.-Aprobación de las convocatorias de subvenciones, cuando no sean competencia del pleno.

C-2) En concejales y concejalas:

A través de resolución 1390/2019 a favor de los siguientes corporativos las delegaciones de las materias y áreas de gestión que a continuación se detallan para cada uno de ellos:

- Doña Fátima Yuliana Anchundia Correa: Comisión de bienestar social, asuntos ciudadanos, inmigración salud, igualdad y familia.

- Doña María Inmaculada Múgica Ustarroz: cultura, euskera, desarrollo local, industria, comercio, empleo y turismo.

- Don Jose Miguel Bernal Hierro: Modernización de la Administración, Gobierno Abierto y transparencia, participación ciudadana y concejos.

- Doña Gabriela Trigo González: Educación, juventud y deporte.

El Pleno se da por enterado.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff80808169e38fcf016bbb9e20130027?startAt=3459.0&endsAt=3618.0>

6º.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.

Los grupos políticos son asociaciones de los miembros de la Corporación a los efectos de facilitar su trabajo y actuación corporativa. La formación de dichos grupos políticos debe corresponderse con las distintas formaciones políticas que concurrieron a las elecciones locales y obtuvieron representación en el Pleno. Aquellos miembros de la Corporación que no se incorporen al grupo derivado de su formación política, o que tras dicha incorporación renuncien a su integración en dicho grupo, han de pasar a la condición de concejal no adscrito.

Por otro lado, el Reglamento Orgánico Municipal admite la posibilidad de la existencia de grupos municipales de un solo miembro.

Se da cuenta de que las distintas formaciones políticas han manifestado por escrito su voluntad de constituir el correspondiente grupo político municipal designando asimismo portavoz de cada uno de ellos.

La denominación, composición y portavocía de los señalados grupos son las siguientes:

NAVARRA SUMA: Doña Amaia Larraya Marco, doña Luisa Mateo Zozaya, Doña Gabriela Trigo González, don Oscar Úbeda Ruiz, don José Ignacio Azpíroz Martínez, doña Yuliana Anchundia Correa y don José Miguel Bernal Hierro. Portavoz: don Javier Marquínez Echegoyen; sustituta: doña María Inmaculada Múgica Ustarroz.

GEROA BAI EGUESIBAR: Portavoz: Alfonso Etxeberria Goñi; sustituto: don Mikel Etxarte Azcárate, Doña Helena Arruabarrena Polite y don Juanjo Ausan Errandonea de manera indistinta.

PSN VALLE DE EGUES-EGUESIBAR: Don Javier Jiménez Alli. Portavoz: don Mikel Bezunartea Lacasta; Sustituta: doña Marian Sainz Marqués.

EH BILDU EGUESIBAR: Doña Ainara González Hervás, don Oier Morrás Aranoa y doña Noemí Arriaga Torres. Portavoz: los tres corporativos indistintamente.

PODEMOS EGÜÉS: Doña Jolie Moyo Kambungu (única miembro)

IZQUIERDA-EZKERRA EGÜÉS: Doña Leyre Azcona De Simón (única miembro).

Lee el secretario municipal la propuesta de Alcaldía respecto las dotaciones económicas a los distintos grupos políticos municipales, propuesta que es objeto de dos enmiendas:

Don Javier Marquínez (Navarra Suma) presenta la siguiente enmienda de sustitución:

1º.- Se remunerará el primer concejal/a con doscientos euros (200 €) fijos por mes.

2º.- A partir del segundo concejal/a, la remuneración será de ciento cincuenta euros (150 €) al mes.

Doña Ainara González (EH Bildu) presenta a su vez, la siguiente enmienda de sustitución.

ENMIENDA A LA PROPUESTA DE DOTACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS MUNICIPALES

Vista la enmienda de sustitución presentada por Navarra Suma, el grupo municipal Eh Bildu presenta la siguiente enmienda:

Motivación:

La enmienda encubre una disminución de la cantidad que cada grupo venía cobrando hasta la actualidad, todo ello se traduce en menos personas trabajando por nuestro valle, salarios más altos para las nuevas liberaciones, manteniendo además en nuestro propio ayuntamiento, la brecha salarial existente en el mercado laboral.

Por lo expuesto proponemos mantener la retribución de 200 euros al mes por concejal/a.

Se votan las dos enmiendas presentadas con el siguiente resultado:

La enmienda de sustitución presentada por Navarra Suma se aprueba por once votos a favor (Navarra Suma y PSN) y nueve votos en contra (Geroa Bai, EH Bildu, Podemos y I-E).

La enmienda presentada por EH Bildu no se aprueba al recibir nueve votos a favor (Geroa Bai, EH Bildu, Podemos y I-E) y once en contra (Navarra Suma y PSN).

Visto lo cual se procede a votar la propuesta inicial de Alcaldía, sustituida por la enmienda presentada por Navarra Suma, resultando que **SE ACUERDA por once votos a favor (Navarra Suma y PSN) y nueve votos en contra (Geroa Bai, EH Bildu, Podemos y I-E) que:**

1º.- Se remunerará el primer concejal/a con doscientos euros (200 €) fijos por mes.

2º.- A partir del segundo concejal/a, la remuneración será de ciento cincuenta euros (150 €) al mes.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff80808169e38fcf016bbb9e20130027?startAt=3618.0>

| |
|--|
| 7º.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. |
|--|

Tras la lectura de la propuesta de Alcaldía, presenta don Javier Marquínez enmienda de adición a la propuesta de dedicación y retribución de los miembros de la Corporación, incluyendo un nuevo punto octavo:

8º.- Las retribuciones así aprobadas en el presente Acuerdo se actualizarán anualmente con la variación que sufra el Índice de Precios al Consumo en Navarra (IPC) a fecha de 31 de diciembre.

La citada enmienda se aprueba por once votos a favor (Navarra Suma y PSN) y nueve votos en contra (Geroa Bai, EH Bildu, Podemos y I-E).

La Señora Alcaldesa acuerda cinco minutos de receso.

Reanudada la sesión don Javier Jiménez (PSN) presenta la siguiente enmienda de sustitución de los puntos 4 y 5 de la propuesta inicial,

4º.- La retribución del cargo con dedicación exclusiva será de 30.000,00 euros brutos al año. Se dará un complemento de compensación por pérdida del poder adquisitivo respecto al anterior trabajo de 6.000 euros.

5º.- La retribución correspondiente a la dedicación parcial al 50 por 100 será de 15.000,00 euros brutos al año. Se dará un complemento de compensación por pérdida del poder adquisitivo respecto al anterior trabajo de 3.000 euros.

La enmienda así presentada se aprueba por **once votos a favor (Navarra Suma y PSN) y nueve votos en contra (Geroa Bai, EH Bildu, Podemos y I-E).**

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local establece que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

A la vista de los requerimientos de tiempo y dedicación que se presentan para los distintos puestos de responsabilidad, **SE ACUERDA por once votos a**

favor (Navarra Suma y PSN) y nueve votos en contra (Geroa Bai, EH Bildu, Podemos y I-E) establecer el siguiente régimen de dedicaciones y retribuciones:

1º.- Los cargos con dedicación exclusiva serán los siguientes:

- Señora Alcaldesa, cargo que corresponde a doña Amaia Larraya Marco.

- Concejalía delegada de desarrollo local, industria, comercio, empleo, turismo, cultura y deportes, cargo para el que ha sido designada doña María Inmaculada Múgica Ustarroz. Con efectos a partir de 1 de octubre de 2019.

2º.- Los cargos con dedicación parcial serán los siguientes:

- Concejalía delegada de bienestar social, asuntos ciudadanos, inmigración salud, igualdad y familia, con una dedicación del 50 por 100 de la jornada habitual establecida para los funcionarios municipales. Para este cargo se ha designado a D^a. Fátima Yuliana Anchundia Correa.

- Comisión de modernización de la Administración, Gobierno Abierto y transparencia, participación ciudadana y concejos. Con una dedicación del 50 por 100 de la jornada habitual establecida para los funcionarios municipales, ha sido designado para este puesto a D. Jose Miguel Bernal Hierro.

3º.- La retribución correspondiente a la Alcaldía será de 42.000,00 euros brutos al año.

4º.- La retribución del cargo con dedicación exclusiva será de 30.000,00 euros brutos al año. Se dará un complemento de compensación por pérdida del poder adquisitivo respecto al anterior trabajo de 6.000 euros.

5º.- La retribución correspondiente a la dedicación parcial al 50 por 100 será de 15.000,00 euros brutos al año. Se dará un complemento de compensación por pérdida del poder adquisitivo respecto al anterior trabajo de 3.000 euros.

6º.- Los miembros de la Corporación que ocupen cargos con dedicación exclusiva y parcial causarán alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento las cuotas empresariales que correspondan. Les será de aplicación el régimen de jornada y vacaciones correspondiente a los funcionarios municipales. La jornada de los miembros a los que se asigne una dedicación parcial será proporcional a la establecida para dichos funcionarios.

7º.- A aquellos miembros de la Corporación que hayan de cumplir por sustitución transitoria funciones propias de un cargo que cuente con dedicación exclusiva o parcial les será de aplicación el régimen de dedicación y retributivo que corresponda a este último, siempre que el sustituto no disponga ya de su propio régimen de dedicación y retribución, en cuyo caso será este el único aplicable.

8º.- Las retribuciones así aprobadas en el presente Acuerdo se actualizarán anualmente con la variación que sufra el Índice de Precios al Consumo en Navarra (IPC) a fecha de 31 de diciembre.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff80808169e38fcf016bbb9e20130027?startAt=4998.0&endsAt=8263.0>

| |
|---|
| 8º.- DETERMINACIÓN DE COMPENSACIONES POR ASISTENCIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS. |
|---|

Tras la lectura de la propuesta de Alcaldía don Javier Marquínez presenta la siguiente enmienda de sustitución del primer punto de la misma, en nombre del grupo municipal de Navarra Suma:

1º.- Establecer las siguientes cuantías en concepto de dietas por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

- *Sesiones del Pleno del Ayuntamiento: 125,00 euros.*
- *Sesiones de Juntas de Gobierno Local: 60,00 euros.*
- *Sesiones de comisiones informativas permanentes y, en su caso, especiales: 60,00 euros.*
- *Sesiones de Junta de Portavoces: 60 euros.*

A continuación, doña Ainara González en nombre del grupo municipal de EH Bildu, así como de Geroa Bai, Podemos e Izquierda-Ezkerra presenta también enmienda de sustitución en la propuesta de este punto

ENMIENDA A LA PROPUESTA DE COMPENSACIONES POR ASISTENCIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

Vista la enmienda de sustitución que presenta Navarra Suma que supone una subida escandalosa y sin justificación de las dietas por asistencias, proponemos mantener las que hasta ahora había, que son:

- *Sesiones de pleno 90 euros*
- *Sesiones de junta de gobierno 45 euros*
- *Sesiones de comisiones permanentes o especiales 45 euros*
- *Sesiones de junta de portavoces 45 euros*

En primer lugar se procede a votar la enmienda de sustitución del punto primero de la propuesta, presentada por Navarra Suma, **resultando aprobada por once votos a favor (Navarra Suma y PSN) y nueve votos en contra (Geroa Bai, EH Bildu, Podemos y I-E).**

En segundo lugar se vota la enmienda presentada conjuntamente por EH Bildu, Geroa Bai, Podemos y I-E **no resultando aprobada al recibir nueve votos a favor (Geroa Bai, EH Bildu, Podemos y I-E) y once en contra (Navarra Suma y PSN).**

Dentro del conjunto de retribuciones y compensaciones que corresponden a los miembros de las corporaciones locales, se encuentran aquellos conceptos que pretenden retribuir la simple asistencia a las sesiones de los órganos colegiados. Este tipo de compensaciones sólo corresponden a aquellos miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial y deben ser también fijadas por el Pleno (75-3 Ley 7/1985).

A dicho fin, **SE ACUERDA por once votos a favor (Navarra Suma y PSN) y nueve votos en contra (Geroa Bai, EH Bildu, Podemos y I-E):**

1º.- Establecer las siguientes cuantías en concepto de dietas por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

- Sesiones del Pleno del Ayuntamiento: 125,00 euros.
- Sesiones de Juntas de Gobierno Local: 60,00 euros.
- Sesiones de comisiones informativas permanentes y, en su caso, especiales: 60,00 euros.

- Sesiones de Junta de Portavoces: 60,00 euros.

2º.- Para la percepción de dichas dietas será imprescindible cumplir con los requisitos y condiciones establecidos al efecto en el Reglamento Orgánico Municipal.

<https://actas.valledeegues.com/session/sessionDetail/ff80808169e38fcf016bbb9e20130027?startAt=8263.0>

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 18:40 horas del día arriba indicado, de lo que, yo, el Secretario doy fe.